



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL POR LA QUE SE DETERMINA LA OFERTA INICIAL DE PLAZAS A CONCERTAR DURANTE 2025 PARA SU OCUPACIÓN POR PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS EN EL SECTOR DE PERSONAS MAYORES Y SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA SU ASIGNACIÓN.

De conformidad con el artículo 9.2 del Decreto nº 10/2018, de 14 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, el procedimiento para asignar las plazas de iniciará de oficio mediante Resolución de la Directora Gerente.

En virtud de las competencias atribuidas a la Dirección Gerencial por la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y, por el Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, previas fiscalización de la Intervención General y la autorización del gasto, acordado por el Consejo de Gobierno en fecha 27 de noviembre de 2025,

RESUELVO

Primero: Determinar que las plazas a concertar inicialmente por el Instituto Murciano de Acción Social durante 2025, para su ocupación por personas usuarias de los servicios sociales especializados en el sector de personas mayores, asciende a un total de 124 plazas, cuyo desglose por servicios y municipios se recoge en el Anexo adjunto a la presente resolución. En caso de que surgieran nuevas necesidades, se podrá realizar una oferta adicional.

Segundo: Iniciar el procedimiento para la asignación de dichas plazas.

Tercero: Las entidades interesadas en suscribir conciertos derivados de esta oferta deberán cumplir los requisitos exigidos en el citado Decreto nº 10/2018, de 14 de febrero, y presentar hasta **el 3 de diciembre de 2025, inclusive**, el formulario que se encuentra disponible en la URL <https://sede.carm.es/>, código de procedimiento 3053, en el que indicarán las plazas que desean concertar.

Cuarto: La duración inicial de la concertación de plazas se extenderá desde la suscripción del concierto hasta el 30 de noviembre de 2028.

Quinto: El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses a contar desde la fecha del presente acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin dictarse y notificarse resolución alguna, la entidad podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.





Sexto: Los criterios para la adjudicación de las plazas concertadas serán los establecidos en el artículo 8 del citado Decreto nº 10/2018, de 14 de febrero.

Séptimo: Elevar a la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, la presente resolución para su correspondiente publicación.

(Documento firmado electrónicamente)

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

Fdo: Verónica López García





ANEXO
OFERTA PLAZAS CONCIERTO SOCIAL IMAS 2025

MUNICIPIOS EN LOS QUE SE OFERTAN PLAZAS	RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES ASISTIDAS	RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES PSICO-GERIÁTRICAS	CENTROS DE DÍA DE PERSONAS MAYORES	TOTAL
MUNICIPIOS DE LAS ÁREAS DE MURCIA Y VEGA MEDIA (Murcia, Abanilla, Albudeite, Alcantarilla, Alguazas, Alhama, Archena, Beniel, Campos del Rio, Ceutí, Fortuna, Librilla, Lorquí, Molina, Mula, Ojós, Pliego, Ricote, Santomera, Las Torres de Cotillas, Ulea, Villanueva)	27	25	10	62
MUNICIPIOS DEL ÁREA DE CARTAGENA (Cartagena, Fuente Álamo, Mazarrón, La Unión, La Manga)	13		8	21
MUNICIPIOS DEL ÁREA DE LORCA (Lorca, Aledo, Águilas, Puerto Lumbreras, Totana)	9		2	11
MUNICIPIOS DEL ÁREA DE NOROESTE (Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín, Moratalla)	1			1
MUNICIPIOS DEL ÁREA DEL ALTIPLANO (Jumilla, Yecla)	3	12	4	19
MUNICIPIOS DEL ÁREA DEL MAR MENOR (Los Alcázares, San Javier, San Pedro, Torre Pacheco)	3		4	7
MUNICIPIOS DEL ÁREA DE LA VEGA ALTA (Abarán, Blanca, Cieza)	1		2	3
TOTAL	57	37	30	124

